

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de junio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jaén (antiguo Mixto núm. Uno), dimanante de procedimiento ordinario núm. 91/2011. (PP. 2060/2012).

NIG: 2305042C20110001824.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 91/2011. Negociado: EM.

De: Don José María Díez Llaveró.

Procuradora Sra. María Teresa del Castillo Codes.

Contra: Don Pedro Jesús Garrido Jurado.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 91/2011, seguido a instancia de don José María Díez Llaveró frente a don Pedro Jesús Garrido Jurado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 35/12

En Jaén, a diez de mayo de 2012.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 91/11, de, juicio ordinario por don Luis Shaw Morcillo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia número Cuatro de Jaén y su partido; seguidos a instancia de don José María Díez Llaveró, representado por la Procuradora doña Teresa del Castillo Codes, y asistido por el Letrado Sr. González Muñoz; contra don Pedro Jesús Garrido Jurado, en situación procesal de rebeldía;

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de don José María Díez Llaveró contra don Pedro Jesús Garrido Jurado debo condenar a este a la correcta realización de las obras consistentes en la realización del muro que se contiene en el proyecto de la parcela núm. 4 propiedad del demandado, consistente en muro no medianero de contención de hormigón armado hasta llegar a la altura de la rasante original del terreno, según los planos del proyecto que han sido adjuntados a la demanda; todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, debiendo interponerse en el plazo de veinte días, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá al interponerse consignar la cantidad de 50 euro.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y encontrándose dicho demandado, don Pedro Jesús Garrido Jurado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a veinte de junio de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.